FEDERACIÓN MESA
NACIONAL MIGRANTES Y REFUGIADOS

Santiago, Abril 22 de 2019

Honorable Senador:
Juan Pablo Letelier Morel.
Presidente Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.
Senado República de Chile
Demás Miembros Comisión.

La Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados, Constituyo una Comisión para estudiar el Proyecto de Ley de Migración y Extranjería; quienes presentaran las siguientes:

Propuestas Proyecto de Ley de Migración y Extranjería:

1. **Autorización Visa de Negocios Múltiple**:

   Justificación: El Proyecto de Ley en el Artículo 48 expresa: los titulares de permisos de permanencia transitoria no podrán realizar actividades remuneradas pero contempla una excepción para ejecutar labores remuneradas específicas y esporádicas y que como consecuencia directa de éstas perciban remuneraciones o actividades económicas, tales como integrantes y personal de espectáculos públicos, deportistas, conferencistas, asesores y técnicos expertos

Solicitamos al Honorable Senado de la Republica, Incluir un artículo nuevo que establezca la Visa de Negocios Múltiple, exclusivamente para viajar a Chile por negocios; participar en actividades comerciales; consultas a proveedores y clientes; negociaciones de contratos público-

privados; Asistir a exhibiciones, Conferencias y Entrenamientos cortos incluyendo Personal de espectáculos públicos, deportista, Asesores y técnicos expertos. Modificando el artículo 48 del proyecto de Ley.

2. **Descentralización Migratoria:**

El parágrafo III del proyecto de ley establece: "De la Política Nacional de Migración y Extranjería". Artículo 22.- Fijación. El Presidente de la Republica definirá la Política Nacional de Migración y Extranjería, la cual deberá tener en consideración, al menos, los siguientes elementos:

La realidad social, cultural, económica, demográfica y laboral del País; la integración e inclusión de los Migrantes de conformidad con las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile , que se encuentren vigentes y la contribución de la migración al desarrollo social, económico y cultural del País (numerales 1,6 y 7).

La Migración está concentrada en el Área Metropolitana, Especialmente en Santiago; en la Región Norte en Antofagasta y Arica; en la Región Sur en Temuco, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas es mucho menor su concentración poblacional.

Es importante e indispensable, Legislar sobre la Descentralización, posibilitando e incentivando el traslado de los migrantes y refugiados a Regiones que sea viable y vivible. Con planificación y Desarrollos Urbanísticos a mediano y largo plazo, Autorizando proyectos técnicamente posibles, acorde al Plan de Gobierno "Construyamos tiempos mejores para Chile".

Justificación: Chile no estaba preparado para este fenómeno de crecimiento, la Migración ha llegado a 1.251.255 extranjeros, según estadísticas del INE. Nos encontramos en el 7% de la población total en la República de Chile.

La productividad de País se ha incrementado en 2 puntos gracias a la Migración. Se debe crear nuevos espacios! es una realidad política, No consideramos a los ciudadanos chilenos, racistas ni xenófobos, más bien creemos y tenemos la certeza, que ven con

preocupación este fenómeno y con desconfianza. Si comparamos porcentualmente el crecimiento de la migración con otros países del Mundo, en Europa por ejemplo: la República Federal de Alemania se encuentra en el 14%, otros países de ese mismo hemisferio se encuentran en el 12%. El Gobierno de Chile tomo el toro por las astas tuvo la valentía de impulsar la Regularización Migratoria, y ordenar su casa. Y presento al Congreso este proyecto de ley, basado en una Migración segura, ordenada y regular.

Fundamentados en este análisis creemos que el Honorable Congreso determinara en su sabiduría, la creación en las Regiones al menos tres Macro proyectos que contribuirá al crecimiento poblacional ordenado.

3. **Aumento en el Porcentaje de trabajadores extranjeros en empresas:**

Proponemos a la Honorable Comisión de Gobierno, de descentralización y Regionalización, autorizar la modificación del inciso primero, del artículo 19 del código de trabajo, la frase 85% por 70%, es decir que las empresas podrán tener más trabajadores extranjeros máximo hasta en un (30%) se trata de un techo, en ningún caso la obligación de contratar mano de obra extranjera, de hecho el porcentaje no regiría para empresas con una dotación de menos de 25 personas.

4. **Creación de la Secretaria Técnica en el Servicio Nacional de Migraciones:**

El artículo 152 del proyecto de Ley establece la creación del Servicio Nacional de Migraciones como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Servicio estará sujeto a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la Ley No 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.

El título XVI: Artículos Transitorios: El artículo primero faculta al Señor Presidente de la Republica, fijar la planta de personal del Servicio Nacional de Migraciones, adecuar la estructura y operación de la planta y demás facultades.

Propuesta: Solicitamos incluir un parágrafo en el artículo 52, que establezca la creación de la Secretaria Técnica Migratoria. Como una dependencia asesora, con estructura administrativa y jurídica, proponemos que el personal sea escogido entre extranjeros que llenen los requisitos que establezca la nueva estructura.

5. **Participación de los Migrantes y Refugiados en la Democracia en la República de Chile:**

A la fecha según el INE somos más de 1.251.255 Ciudadanos Extranjeros residentes en este Pais, representamos el 7% de la Población total. En los últimos 3 años han ingreso más de 450 mil Migrantes y Refugiados. Solicitamos al Congreso fortalecer la Democracia Participativa, permitiendo a quienes llenen los requisitos de elegir y ser elegidos. Se debe facilitar la forma de acceder a los mecanismos de participación eliminando barreras, que imposibilitan en las actuales circunstancias nuestra participación mas Democratica.

El artículo 169 de Proyecto de Ley, hoy en discusión, autoriza una modificación al **avecindamiento**: para efectos de ejercer el derecho al sufragio de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de la Constitución Política, se contabilizara desde que el extranjero obtiene un permiso de residencia temporaria , que debería adicionarse.

Propuesta: los extranjeros avecindados en Chile por más de 5 años podrán optar a cargos de elección popular en los casos y formas que determine la Ley contabilizándose desde que el extranjero obtiene la residencia definitiva.

6. **Propuesta de Bancarización Social :**

Impulsar desde la Ley Migratoria el acceso a Microcréditos dando oportunidades de impulsos financieros a Migrantes y Refugiados con ideas de Emprendimiento, microempresarios, de esta manera se combatiría y contrarrestaría el gota a gota o paga diario que sabemos son exagerados sus intereses además de ilegales.

Propuesta: Autorizar la creación de un programa social de microcréditos blandos por debajo de la taza del interés bancario

Cordialmente,

Comisión FENAMIR,

Carlos Urresty Benavides; Antonio Calvo Bolaños; Ridmar Morales; Kisbel Del Valle Sánchez; Julián Guzmán.

FEDERACIÓN MESA NACIONAL MIGRANTES Y REFUGIADOS
FENAMIR

Listado de Organizaciones
Adscritas a la "Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados"
FENAMIR

1. ASOLAMI
2. ASOCIACIÓN DE REFUGIADOS COLOMBIANOS EN CHILE
3. ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO VIDAS (OTV)
4. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES COLOMBIANOS EN CHILE ASOPROCOL
5. AGRUPACION DE COLOMBIANOS DE OSORNO "COLOMBIA TIERRA QUERIDA"
6. ASOCIACIÓN INMIGRANTE FELIZ
7. AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ALHAJAS DEL ECUADOR (ASOCUDAEC)
8. FUNDACIÓN DAMAS COLOMBIANAS (FDC)
9. ONG. DESARROLLO LA MANO
10. ONG. DESARROLLO SALUD INCLUSIVA
11. SOCIEDAD DOMINICANA EN CHILE (SODOENCHI)
12. COLONIA COLOMBIANA EN CHILE
13. ASOCIACIÓN LA DIASPORA E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
14. COMUNIDAD DOMINICANA EN CHILE
15. ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO PAIS (ACP)
16. MEDICOS EXTRANJEROS EN CHILE (MEDICHILE)
17. ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE LOS HAITIANOA EN CHILE (ODEHC)